

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

TRD: 118.18.11

Proceso No. SAMC-SDE-P001-2026

Yumbo (Valle del Cauca), SEP.03.2026

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, con relación a los fines esenciales del Estado, los cuales son: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El presente análisis de la necesidad se fundamenta en la emergencia de una compleja realidad socioeconómica en el Municipio de Yumbo respecto al ecosistema de emprendimiento y la economía popular, caracterizado por el cambio acelerado, la inestabilidad en la generación de ingresos y la escasez de recursos técnicos o financieros. Esta situación impacta de manera directa a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica. Por tal motivo, se hace necesario e imperativo que la Administración Municipal de Yumbo (Valle del Cauca), en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, promueva el fortalecimiento integral y la creación de capacidades organizacionales y productivas, ejecutando iniciativas que fomenten la inclusión productiva, el emprendimiento,

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

la innovación y la generación sostenida de ingresos en los sectores de mayor fragilidad social del municipio.

Que durante los últimos años se ha evidenciado la relevancia estratégica del desarrollo económico inclusivo en el Municipio de Yumbo, el cual, desde la Administración Central y mediante el Decreto 120 del 20 de septiembre de 2023, adoptó la Política Nacional de Emprendimiento CONPES No. 4011, buscando consolidar un entorno propicio para la equidad económica y la superación de la pobreza.

A su vez, en el Municipio de Yumbo, la desarticulación de las cadenas productivas y la falta de acceso equitativo a capacitación técnica han profundizado brechas socioeconómicas. Esto genera subutilización del talento local y marcadas debilidades en las unidades productivas informales. En este contexto, la búsqueda del bienestar social depende de la implementación de acciones dirigidas a potenciar los encadenamientos productivos y brindar herramientas de apoyo técnico a las comunidades de emprendedores vulnerables del municipio.

Se reconoce que para las unidades de negocio y emprendimientos de la población vulnerable, la participación en redes de emprendimiento locales, procesos de formación asistida y eventos de comercialización (como ferias locales y encuentros de relacionamiento) representa una oportunidad determinante para acceder a canales comerciales, generar alianzas estratégicas y escalar sus iniciativas productivas hacia la sostenibilidad.

Aunque Yumbo ha sido reconocido como la capital industrial del Valle del Cauca, el municipio debe avanzar en redefinir su modelo de desarrollo hacia una economía inclusiva, consolidándose como un territorio competitivo, sostenible e innovador. Para lograrlo, es crucial articular a la base social productiva con las dinámicas de la gran industria y los mercados locales, enmarcando la contratación bajo las directrices del Decreto 1082 de 2015 para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-SDE-P001-2026.

Para alcanzar este objetivo, la Secretaría de Desarrollo Económico debe direccionar políticas de promoción efectivas que aborden la sostenibilidad de estas unidades productivas, superando el «valle de la muerte» operacional que afecta a la mayoría de micronegocios vulnerables en sus primeros años. En consecuencia, se requiere dotar a los emprendedores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Yumbo con asistencia técnica, acompañamiento especializado, herramientas prácticas y formación, permitiéndoles estructurar modelos de negocio sólidos que generen valor económico, reduzcan los índices de pobreza e informalidad y contribuyan activamente a la transformación social del municipio, respaldados por un presupuesto oficial global de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)**.

El fortalecimiento para emprendedores del municipio de Yumbo, constituye una estrategia de recuperación económica territorial orientada a apoyar a emprendedores y unidades productivas del municipio de Yumbo que requieren planificación, consolidación y apoyo, mediante formación, acompañamiento técnico y acceso a capital semilla para su

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTAL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

recuperación. La iniciativa prioriza la atención de emprendedores, microempresarios y población vulnerable, promoviendo la recuperación de sus capacidades productivas, la reactivación comercial, la formalización y el acceso a oportunidades que contribuyan al restablecimiento de sus ingresos y condiciones de vida, adoptando un modelo financiero de desembolsos por hitos (**10%, 30%, 50% y 10%**) condicionados a la aprobación de entregables para garantizar la liquidez operativa del contratista. De esta manera, el proyecto busca contribuir a una recuperación económica incluyente, solidaria, sostenible y generadora de empleo.

La propuesta responde a las necesidades derivadas de las afectaciones ocasionadas por la depreciación de equipos y demás componentes de los emprendimientos, entre pequeñas unidades económicas que requieren apoyo oportuno para recuperar su capacidad operativa, productiva y comercial. En este contexto, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Territorial de Yumbo 2024–2027, especialmente con las estrategias orientadas al fortalecimiento empresarial, la inclusión productiva, la generación de empleo y la atención de situaciones que afectan la dinámica económica local. Asimismo, recoge la experiencia desarrollada por la Alianza Empresarial de Yumbo y las instituciones que han liderado programas de emprendimiento empresarial, demostrando que la formación, la asistencia técnica y el acompañamiento permanente constituyen herramientas efectivas para recuperar y dinamizar la economía local.

Durante los meses de ejecución —con un plazo de ejecución que finalizará a más tardar el **15 de diciembre de 2026**—, los emprendedores del municipio de Yumbo desarrollarán un proceso integral que comprenderá, convocatoria, formación empresarial, asistencia técnica especializada, formulación y evaluación de planes de recuperación, selección de beneficiarios, entrega de capital semilla y seguimiento a las inversiones realizadas. Inicialmente se fortalecerán un total de **cuarenta (40) emprendedores y microempresarios** del municipio, quienes accederán de manera integral al programa y al capital semilla en especie, estableciendo un tope máximo de inversión de hasta **cuatro millones de pesos (\$4.000.000)** por unidad productiva en cumplimiento de la Circular 015 de 2026 y considerando la pluralidad e idoneidad de operadores del mercado evaluados como CORPODESI, GAIA-AQUA y Creando Tejido Social (CTS). Con ello se espera recuperar unidades productivas afectadas, preservar empleos, restablecer ingresos familiares, dinamizar la actividad comercial y contribuir a la recuperación económica sostenible del municipio de Yumbo.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO.

La población objetivo, está encaminada para emprendedores del municipio de Yumbo, de los cuales estará integrada por 40 emprendedores, microempresarios y unidades productivas de Yumbo. Los beneficiarios participarán en procesos de recuperación empresarial, asistencia técnica especializada, innovación, transformación digital, fortalecimiento comercial y acceso a capital semilla, con el propósito de reactivar emprendimientos afectados, preservar el empleo, recuperar los ingresos familiares y contribuir a la recuperación económica local, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Territorial de Yumbo 2024–2027.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CODIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO.

Cuarenta (40) unidades de negocio y/o emprendedores del municipio de Yumbo.

De conformidad con el Plan De Desarrollo Municipal De Yumbo "Visión Empresarial Con Sentido Social" VIGENCIA 2024-2027, lo relacionado con emprendimiento, el Plan Municipal de Desarrollo ha propuesto:

Artículo 4. Políticas:

4.7 Formalización empresarial En el marco de las disposiciones y lineamientos del CONPES 3956 de 2019, con el fin de contribuir a los retos del Plan de Desarrollo.

Artículo 6. Objetivos específicos.

RETO/LÍNEA ESTRATÉGIA: * 2 TRANSFORMACIÓN A TRAVES DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.

META VIGENCIA	INDICADOR
127 EMPRENDIMIENTOS BENEFICIADOS CON CAPITAL SEMILLA.	NÚMERO DE PLANES DE NEGOCIO FINANCIADOS

Así como contemplado en el proyecto:

PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA ESCALABILIDAD DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO" BPIN: 2024768920028	PRODUCTO:	SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS
-----------	--	-----------	--

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

B. ADQUISICIONES PLANEADAS 2026									
Registro Único	Fecha de inicio de ejecución (mes)	Fecha estimada de entrega (mes)	Origen del contrato (municipio)	Duración del contrato (intervalo en meses)	Modalidad de ejecución	Clasificación de bienes y servicios	Valor estimado	Valor máximo	Valor mínimo
80111623, 80101708	JUNIO	JUNIO	YUMBO	6	MEJOR CUANTÍA	Recursos Propios	200.000.000 COP	300.000.000 COP	NO

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
---------------	----------	---------	-------	----------

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

F	80	11	16	23- Servicios temporales de compras logística
F	86	10	17	05 Capacitación Administrativa

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LAS ÁREAS DE MERCADEO Y EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, ORGANIZACIONAL Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS COMO CAPITAL SEMILLA A EMPRENDEDORES BENEFICIARIOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA ESCALABILIDAD DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El presente proceso de selección tiene por objeto la prestación de servicios integrales para la ejecución del proceso de emprendimiento, asistencia técnica y capitalización en especie de **cuarenta (40)** unidades productivas en el marco del proyecto sectorial del Municipio de Yumbo en **cumplimiento** de los pliegos.

El contratista seleccionado será el responsable absoluto de la operación de apoyo a la gestión y logístico, así como la entrega de los equipos y/o insumos del capital semilla, cuyas actividades mínimas obligatorias se detallan a continuación:

PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES:

1. PLANIFICACIÓN.

- 1.1 Plan Operativo
- 1.2 Alistamiento de equipo
- 1.3 Organización de grupos para formación y focalización de las 40 unidades productivas beneficiarias
- 1.4 Coordinación logística para formación (espacios para los talleres)

2. APERTURA

- 2.1. Realizar un evento de apertura (lanzamiento), para socializar el proceso de emprendimiento de unidades empresariales

3. FORMACIÓN Y ASESORÍA

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

3.1 Acompañar el proceso de mejora de los planes de negocio (40 planes de negocio) teniendo en cuenta que todos deben contemplar planes de inversión (40 planes de inversión) con tope de hasta \$4.000.000 COP cada uno. En las que conste la valoración empresarial, talleres de formación, asesorías individuales, mejoramiento de planes de negocios y consolidación de planes de inversión, acompañamiento técnico permanente, seguimiento al proceso formativo.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 4.1 Evaluar y realizar la preselección de planes de negocio
- 4.2 Evento de divulgación de ganadores.

5. COMPRA Y ENTREGA CAPITAL SEMILLA

- 5.1 Realizar el proceso de compra de cada unidad empresarial solicitada.
- 5.2 Entrega de capital semilla en especie a las unidades empresariales según plan de inversión

6. SEGUIMIENTO Y CIERRE

- 6.1 Realizar una (1) visita de seguimiento y asesoría a cada unidad empresarial posterior a la entrega y puesta en marcha del negocio,
- 6.2 Realizar la recopilación de la información y seguimiento fotográfico y/o filmico que recoja las experiencias de los beneficiarios del proyecto
- 6.3 Asumir los gastos de personal administrativo, auxiliar y de logística necesarias en el desarrollo de este contrato.
- 6.4 Realizar un evento de cierre para la entrega del capital semilla a los emprendedores; con su respectivo informe final, con corte al 15 de diciembre de 2026.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En alcance del objeto contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y logístico, se deberán realizar las siguientes etapas, de conformidad al siguiente cronograma de ejecución.

Etapas	Objetivo	Actividades principales	Productos esperados
I. Planificación	Planificar técnica, administrativa y operativamente la ejecución del proyecto.	Elaboración del Plan Operativo; conformación del Comité Técnico; contratación del equipo profesional; elaboración del cronograma; diseño metodológico; definición de criterios de focalización, organización logística y estrategia de comunicaciones.	Plan Operativo aprobado; Comité Técnico conformado; equipo profesional vinculado; manual metodológico y cronograma de trabajo definitivo.
II. Apertura y Convocatoria	Realizar el lanzamiento oficial de la convocatoria y Selección de los participantes.	Evento de lanzamiento; socialización institucional; difusión en medios; inscripción; verificación documental; aplicación de criterios de selección; caracterización empresarial y consolidación de base de datos.	Evento de apertura realizado; base de datos consolidada de los 40 emprendedores oficialmente vinculados.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

III. Formación Empresarial y Asistencia Técnica Especializada	Fortalecer las capacidades empresariales, administrativas, financieras, comerciales y tecnológicas de los beneficiarios.	Análisis empresarial; talleres de formación; asesorías individuales; mejoramiento de Planes de Negocios y consolidación de Planes de Inversión; acompañamiento técnico permanente; seguimiento al proceso formativo.	40 beneficiarios capacitados con sus respectivos Planes de Negocio y Planes de Inversión. Evidencias fotográficas, registros de asistencia y certificados de participación.
IV. Evaluación Técnica y Selección de Beneficiarios	Evaluar los planes de negocio y seleccionar las mejores iniciativas para acceder al capital semilla.	Revisión documental; evaluación técnica, financiera y comercial; aplicación de criterios de evaluación; sesiones del Comité Evaluador; calificación; priorización; publicación de resultados; acto público de reconocimiento.	Actas del Comité Evaluador; ranking de elegibles; resolución de beneficiarios; 40 planes aprobados para otorgar capital semilla.
V. Adquisición y Entrega del Capital Semilla	Dotar a los 40 beneficiarios seleccionados con Capital semilla en especie.	Estudios de mercado; cotizaciones; adquisición de maquinaria, equipos, herramientas e insumos; verificación técnica; entrega oficial; firma de actas; registro fotográfico y audiovisual.	Evento de entrega del Capital semilla a los 40 beneficiarios, reporte de inventarios, 40 actas de entrega, evidencias fotográficas, medios audiovisuales y base documental.
VI. Seguimiento, Evaluación y Cierre	Verificar la correcta utilización del capital semilla y evaluar los resultados del proyecto	Realizar una Visita técnica a cada beneficiario y evaluación del uso del capital semilla entregado.	Un Informe ejecutivo final con sus respectivos soportes físicos y digitales.

2.1.3. BENEFICIARIOS:

Integra una estrategia enfocada en el fortalecimiento de **40 emprendedores beneficiarios**, con una asignación técnica de hasta de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) por unidad productiva en capital semilla en especie (activos e insumos). Esta distribución garantiza que los costos operativos e impositivos sean gestionados de manera adecuada, permitiendo un impacto tangible y sostenible en cada negocio seleccionado.

2.1.3.1. METODOLOGÍA.

- A. Aprendizaje Basado en la Experiencia Empresarial tipo taller
- B. Formación Integral por Competencias Empresariales
- C. Asistencia Técnica Especializada y Evaluación para Resultados
- D. Seguimiento, Mejora Continua y Evaluación de Impacto
- E. Enfoque transversal

2.1.4. EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO.

Para la ejecución del presente contrato, el contratista debe disponer de equipo humano mínimo requerido:

Rol	No. de personal	Perfil del cargo	% de dedicación
Director general del proyecto	1	Director general del proyecto	100 %
Líder de acompañamiento empresarial	1	Profesional líder de emprendimiento empresarial	100 %

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Facilitador de capacitaciones	4	Profesional formador empresarial	100 %
Gestor técnico de campo	2	Profesional gestor técnico de emprendimiento y Desarrollo empresarial	100 %

2.1.5. PERFILES DEL EQUIPO HUMANO REQUERIDO.

Rol	Perfil académico	Experiencia profesional	Funciones principales
Director General del Proyecto Total requerido: (1)	Profesional comunicador social, en Administración de empresas, o áreas afines. Especialización o Maestría en Educación, Cultura y Política o comunicación política, o gerencia de proyectos, en Administración, Gestión Pública o áreas relacionadas.	Mínimo 48 meses de experiencia en dirección, coordinación o gerencia de proyectos de emprendimiento, desarrollo económico, competitividad, fortalecimiento empresarial o programas financiados con recursos públicos.	1. Dirigir técnica, administrativa y financieramente el proyecto. 2. Representar el proyecto ante la Alcaldía de Yumbo y autoridades. 3. Coordinar el cumplimiento del Plan Operativo. 4. Liderar el equipo técnico. 5. Aprobar los cronogramas y productos. 6. Supervisar la ejecución presupuestal. 7. Convocar y dirigir el Comité Técnico. 8. Presentar informes de avance y resultados. 9. Garantizar el cumplimiento de metas e indicadores. 10. Velar por la transparencia y calidad de la ejecución del proyecto.
Líder de Acompañamiento Empresarial Total requerido: (1)	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Negocios Internacionales, Contaduría Pública o carreras afines. Posgrado en Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial.	Mínimo 36 meses de experiencia en fortalecimiento empresarial, asesoría a mipymes, incubación de empresas, formulación de planes de negocio, asistencia técnica y desarrollo productivo.	1. Coordinar el componente técnico de fortalecimiento empresarial. 2. Realizar análisis empresariales. 3. Orientar la formulación de planes de negocio. 4. Asesorar la elaboración de planes de inversión. 5. Brindar acompañamiento individual a los beneficiarios. 6. Coordinar las actividades de asistencia técnica. 7. Apoyar la evaluación técnica de los emprendimientos. 8. Elaborar informes técnicos y de seguimiento.
Facilitador de Capacitaciones Total requerido: (4)	Profesionales en Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Finanzas, Contaduría o áreas afines. Formación complementaria en pedagogía, emprendimiento o educación para adultos.	Mínimo 36 meses de experiencia en procesos de capacitación a emprendedores, formación empresarial, educación para el trabajo o fortalecimiento de competencias empresariales.	1. Diseñar el plan de formación. 2. Desarrollar talleres presenciales y prácticos. 3. Capacitar en emprendimiento, innovación, administración, finanzas, costos, marketing y transformación digital. 4. Elaborar materiales pedagógicos. 5. Evaluar el aprendizaje de los participantes. 6. Certificar el proceso formativo. 7. Apoyar la construcción de los planes de negocio.
Gestor Técnico de Campo Total requerido: (2)	Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Economía, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agroambiental, Administración Agropecuaria, Desarrollo Rural o áreas afines.	Mínimo 30 meses de experiencia en acompañamiento empresarial, formulación y seguimiento de proyectos productivos, asistencia técnica, desarrollo rural o fortalecimiento de unidades productivas.	1. Realizar visitas técnicas de campo. 2. Apoyar el análisis empresarial. 3. Verificar la información suministrada por los beneficiarios. 4. Acompañar la formulación de planes de negocio e inversión. 5. Supervisar la correcta ejecución del capital semilla. 6. Verificar la entrega de equipos e insumos. 7. Levantar registros fotográficos y documentales. 8. Realizar seguimiento técnico a los emprendimientos. 9. Apoyar la medición de indicadores de impacto. 10. Elaborar informes de seguimiento y recomendaciones técnicas.

2.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Yumbo Valle del Cauca

2.1.7. PLAZO:

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.8. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y logístico.

2.1.9. PERMISOS Y LICENCIAS. Cuando se requieran se deben incluir las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección abreviada de menor cuantía.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para los casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Específicamente, el literal b) del citado numeral establece que la contratación de menor cuantía constituye una causal legal expresa para acudir a esta modalidad de selección.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Los fundamentos jurídicos para la Selección Abreviada de Menor Cuantía en Colombia se articulan de la siguiente manera dentro de la estructuración del proceso:

1. Marco Constitucional

Artículo 209 de la Constitución Política: Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 267 de la Constitución Política: Prescribe la gestión fiscal y la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

2. Marco Legal Principal

Artículo 2, Numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007: Establece expresamente la Contratación de Menor Cuantía como una causal legal para acudir a la modalidad de Selección Abreviada cuando el presupuesto oficial del proceso no supere el límite fijado para la entidad en función de sus Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Define la tabla de graduación de menor cuantía según el presupuesto anual de la Entidad Estatal.

Artículo 13 de la Ley 80 de 1993: Define los principios de la contratación estatal (transparencia, economía y responsabilidad) y la selección objetiva.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Regula las medidas de transparencia y publicidad en los procesos de contratación pública.

Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento): Establece los criterios de acceso y preferencia para Mipymes, emprendimientos y empresas locales en los procesos de contratación estatal.

3. Marco Reglamentario Vigente

Artículos 2.2.1.2.1.2.20 al 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: Reglamentan el procedimiento operativo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalando las reglas de:

Publicidad de los pliegos de condiciones borradores y definitivos en SECOP II.

Términos para la manifestación de interés de los oferentes.

Eventual sorteo de oferentes en caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés.

Conformación y limitación a Mipymes (según las condiciones del Decreto 1860 de 2021).

Decreto 1860 de 2021: Reglamenta los incentivos para Mipymes y las reglas para la limitación a Mipymes territoriales o nacionales dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

4. Tipo de contratación: Prestación de servicios de apoyo.

1. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

SI	NO
()	(x)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:
TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000).

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial global se fija en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000), valor que se fundamenta en el análisis de precios de mercado. Este presupuesto contempla la intervención integral de las 40 unidades productivas, garantizando la entrega material de los activos e insumos en capital semilla por un valor comercial real de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) IVA incluido por cada beneficiario, y absorbe internamente la asignación proporcional para los componentes de formación especializada, apoyo a la gestión, operación logística y la carga tributaria obligatoria del proceso en cumplimiento de la Circular 015 de 2026.

Esta distribución de costos es plenamente coherente con los estándares de eficiencia actuales del mercado de la contratación pública. Para garantizar la viabilidad financiera de los proponentes frente al acopio y adquisición masiva de los bienes de capital, el mercado responde de manera positiva y coordinada a la forma de pago establecida por hitos en cuatro (4) desembolsos (10%, 30%, 50% y 10%). Este esquema asegura el flujo de caja y la liquidez operativa necesarios para el despliegue de la logística de distribución, permitiendo al Municipio de Yumbo mitigar los riesgos de desabastecimiento, aplicar los incentivos diferenciales territoriales y seleccionar la oferta con mayor impacto técnico, económico y social para la comunidad beneficiaria. Ver anexo No. 1 Análisis del Sector.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20262886	\$300.000.000	23.2.16-00- 01.36.3602.1300.20244768920028.3602033.2.3.2.02.02.009

5.1. FORMA DE PAGO:

Para asegurar la ejecución efectiva de estos recursos, el análisis técnico y financiero sustenta una forma de pago distribuida por hitos en cuatro (4) desembolsos, condicionados a la presentación del informe de actividades por parte del contratista y la correspondiente certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato:

- **Primera cuota (10%):** Equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) IVA incluido, condicionada al cumplimiento del ítem I y II del cronograma de ejecución.
- **Segunda cuota (30%):** Equivalente a NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000) IVA incluido, condicionada al cumplimiento del ítem III del cronograma de ejecución.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CODIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- **Tercera cuota (50%):** Equivalente a CIENTO CINCUENTA MILLONES MCTE (\$150.000.000) IVA incluido, condicionada al cumplimiento del ítem IV del cronograma de ejecución.
- **Cuarta cuota (10%):** Equivalente a TREINTA MILLONES MCTE (\$30.000.000) IVA incluido, sujeta al seguimiento técnico, validación de resultados, consolidación documental y cierre financiero, en el que se constate el cumplimiento del objeto contractual determinados anteriormente en los ítems V y VI.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán previa presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los criterios deben ser de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

- **REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.**

El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes títulos: "Requisitos habilitantes generales" y "Requisitos habilitantes específicos".

Los "requisitos habilitantes generales", son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los "requisitos habilitantes específicos" resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los "Requisitos habilitantes generales":

1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a. **Carta de presentación de la oferta:** Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.
- b. **Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado:** Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.
- c. **Certificado de existencia y representación legal:** Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento deberá verificarse que el objeto social del proponente comprende actividades relacionadas y habilitantes para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección.
Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

- d. **Conformación del consorcio y unión temporal.**: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél,

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

- e. **Autorización de órganos sociales:** En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTAL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- f. **Boletín de responsables Fiscales:** La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en <http://www.contraloriagen.gov.co/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- g. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- h. **Certificado de antecedentes judiciales:** La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- i. **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas:** La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- j. **Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM:**, el cual podrá descargarse a través del portal www.redam.gov.co. La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

- k. **Poder:** En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

- I. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral:** El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

• REQUISITOS PONDERABLES.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 100 de acuerdo con los siguientes criterios:

Se deben incluir los criterios de evaluación que se consideren necesarios para el proceso:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Criterio económico	44.00
Criterio técnico	44.00
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	1
Incentivo para MiPymes o Personas con Discapacidad	1
Total	100

a. Criterio económico

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuarenta y cuatro (44.00) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Nota: Se pueden utilizar los siguientes métodos simultánea o individualmente, de acuerdo con el proceso de selección.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
 $[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (1 - 2(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTAL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A
Puntaje i =
$$\begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO TOTAL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

b. Criterio técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta y cuatro 44.00 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN	14,66
PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO	14,66
EXPERIENCIA	14,66

Nota: Se evaluará de conformidad a la calidad de la información suministrada en la metodología de intervención, la que más se ajuste a los criterios de la Secretaría, equipo técnico en cuento a las hojas de vida y los criterios de innovación que abordaran las capacitaciones.

c. Incentivo a la industria nacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

Incentivo a la Industria Nacional	10
-----------------------------------	----

Los servicios nacionales se acreditarán así:

- (i) El servicio es prestado por una persona natural colombiana, o por un residente en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por una persona natural o jurídica colombiana y un extranjero con trato nacional, y
- (ii) Para la prestación de un servicio se utilizan los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o, si no se requieren bienes, se vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano (empleados o contratistas que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato) según corresponda.

d. Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CODIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta un punto por ciento (1%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 12 y aportar los documentos correspondientes.

e. Incentivo a MiPymes y Personas con Discapacidad.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En el caso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo con las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2026 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, deberán aportar la documentación que acredite la condición según corresponda, se otorgará un puntaje adicional de hasta un punto por ciento (1%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 13 y aportar los documentos correspondientes.

f. Cumplimiento en contratos anteriores

El proponente deberá relacionar en el Formato No. 14, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor.

El supervisor, debe ejercer un control (integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

• **CRITERIO DIFERENCIAL - Incentivo Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 del 2026.**

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes, y/o empresas y emprendimiento de personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes, y/o empresas y emprendimientos de personas con discapacidad que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

En el caso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo con las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2026 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, deberán aportar la documentación que acredite la condición según corresponda.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes y/o Personas con Discapacidad, que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes con corte al 31 de diciembre de 2025:

Indicadores financieros

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,25
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,00

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

2.3.1. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

• CAUSALES DE RECHAZO.

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
- h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
- k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
- l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
- n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
- o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
- p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- r) Las demás que señale la ley.

• CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Se efectúa como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:
Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

RIESGO / AMPARO	PORCENTAJE DE SUFICIENCIA	TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA COBERTURA
Garantía de seriedad de la Oferta	10% del presupuesto oficial estimado (para este proceso de \$300.000.000 COP).	Debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta y extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales	20% del valor total del contrato	Desde la fecha de expedición de la póliza, durante todo el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Desde la fecha de expedición de la póliza, durante todo el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio y Correcta Asistencia Técnica	10% del valor total del contrato	Desde la fecha de expedición de la póliza, durante todo el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Sublímite de 200 SMLMV	Desde la expedición de la póliza y por todo el término de ejecución de las actividades logísticas y formativas en campo.
--	---------------------------	--

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO	
	Guatemala					
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		NO	NO	NO	NO	NO
Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01						

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

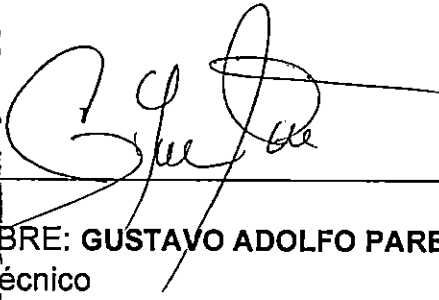
Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

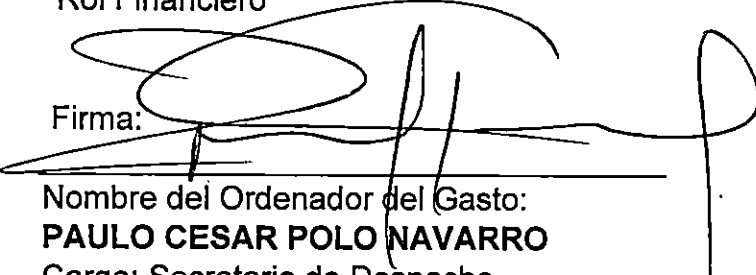
Equipo Estructurador del Proceso.

Yumbo (Valle del Cauca), SEP.03.2026

Firma: 
NOMBRE: JULIO CESAR VALENCIA
Rol jurídico

Firma: 
NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO PAREDES
Rol Técnico

Firma: 
NOMBRE: ELIZABETH CARDOZO
Rol Financiero

Firma: 
Nombre del Ordenador del Gasto:
PAULO CESAR POLO NAVARRO
Cargo: Secretario de Despacho
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Económico